DECRETO
LIBRO 2023/3576
26/05/2023
O00671a1472a1c0b9cf07e70b2050837f

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de la Delegación de Servicios Sociales sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 22/05/2023 con CSV p00671a1472516083af07e72f8050b04q; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ALTAS

61-2311/227.06	Trabajos realizados por otras empresas: Estudios y trabajos técnicos……..	100.000,00 €
	TOTAL ALTAS …….	**100.000,00 €**

BAJAS

61-2311/480.04	Transf. Ctes. Familias e instituciones sin fin lucro: infancia……..	100.000,00 €
	TOTAL BAJAS …….	**100.000,00 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a1472a1c0b9cf07e70b2050837f

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/05/2023 08:55:40
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/05/2023 14:42:13